



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2019/Z.R.N°VI-SP-JEF

Pucallpa, 11 de junio de 2019

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 028-2019/Z.R.N°VI-SP-JEF de fecha 16.05.2019, el Informe N° 117-2019-ZR-VI-SP/URE de fecha 05.06.2019, el Informe N° 171-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 07.06.2019, el Memorandum N° 068-2019/Z.R.N°VI-SP/UPP de fecha 07.06.2019, el Informe N° 120-2019-Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 10.06.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 176-2016/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 27.10.2016, se autorizó la apertura y funcionamiento de la Oficina Registral de Aguaytía a partir del 28 de octubre de 2016, por lo que se dispuso mediante la Resolución Jefatural N° 028-2019/Z.R.N°VI-SP-JEF, la rotación de la Registradora Pública (e) Lady Linda Grandez del Aguila a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 17 de mayo hasta el 15 de junio de 2019, para la atención de los servicios de inscripción y publicidad que se brindan en la referida Oficina Registral;

Que, estando por concluir la rotación de la servidora antes mencionada, mediante el Informe N° 117-2019-ZR-VI-SP/URE el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, a la Registradora Pública (e) Diana Fiorella Torres Pezo, desde el 17 de junio hasta el 16 de julio de 2019, a fin de que la Oficina Registral de Aguaytía pueda continuar prestando los servicios de inscripción y publicidad registral;

Que, a través del Informe N° 171-2019/ZR-VI-SP/UAD, la Unidad de Administración remitió el Memorandum N° 068-2019-UPP-ZRVI de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que se cuenta con recursos presupuestales para asumir el gasto por el concepto de desplazamiento por rotación de la servidora líneas arriba citada;

Que, la rotación de acuerdo a lo prescrito en el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, *“es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos”*, formalizándose la misma mediante resolución emitida por el Jefe del Órgano Desconcentrado;

Que, la rotación busca como beneficios la transmisión de conocimientos y experiencias al trabajador rotado; asimismo la adquisición de nuevos conocimientos, capacidades y habilidades por parte de los trabajadores, procurando integrar a todos los servidores de la Entidad, en la búsqueda de cumplir con la visión y misión institucionales; finalmente, procura dar al público usuario una garantía de más transparencia en el desempeño de las funciones, obteniendo con ello además, una mayor seguridad jurídica;

Que, se ha verificado que la solicitud de rotación se ha realizado teniendo en cuenta las funciones que lleva a cabo según su cargo y categoría remunerativa, tal como lo establece el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, concordante con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 102° del mismo cuerpo legal;

061-572288

Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú

www.sunarp.gob.pe

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante Informe N° 120-2019-Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 10 de junio del 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la solicitud de desplazamiento por rotación de la Registradora Pública (e) Abogada Diana Fiorella Torres Pezo desde el 17 de junio hasta el 16 de julio de 2019 a la Oficina Registral de Aguaytia.

Que, en ese sentido, y en aras de promover y garantizar la transparencia en el desempeño de las funciones de los servidores de esta Sede Registral, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la rotación de la Registradora Pública (e) **Diana Fiorella Torres Pezo**, de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Registral de Aguaytia, desde el 17 de junio al 16 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Registradora Pública (e) **Diana Fiorella Torres Pezo**, como **responsable de la Oficina Registral de Aguaytia**, desde el 17 de junio al 16 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, así como a la Unidad Registral, Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

